TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACION

EXPEDIENTE: TEEP-A-010/2020.

ACTORES: MIGUEL LÓPEZ VEGA Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: PRESIDENTE AUXILIAR DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARÍA ZACATEPEC PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

mmt

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACION

EXPEDIENTE: TEEP-A-010/2020.

ACTORES: MIGUEL LÓPEZ VEGA Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: PRSIDENTE AUXILIAR DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARÍA ZACATEPEC PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

mmt

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-010/2020.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
23 NOV 2021
14:30 hrs
ACTUARÍA

ACTORES: MIGUEL LÓPEZ VEGA Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: MAURILIO TEUTLE HUELIC.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt con las siguientes constancias.

ÚNICO. Escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno a las once horas con veinticinco minutos, signado por Miguel López Vega, mediante el cual solicita copia del peritaje realizado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia de fecha cinco de noviembre de dos mil veintiuno, y la realización de la consulta indígena por parte del Instituto Electoral del Estado de Puebla.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141,143, 165, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción I, 350 párrafo primero, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral acuerda:

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibido la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Solicitud de copias. En el escrito presentado en oficialía de partes del Tribunal el diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, el ciudadano Miguel López Vega solicitó:

"… solicitar copia del peritaje en materia de antropología realizado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia".

Respecto a lo antes descrito, sí ha lugar a su solicitud de que le sea expedida la copia certificada del peritaje emitido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, dentro del expediente identificado TEEP-A-010/2020, por lo cual, deberá ponerse en contacto con el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal mediante número telefónico 222-296-6734 con extensión 119; para que así, en coordinación con el Secretario General de Acuerdos y bajo las gestiones necesarias, pueda llevarse a cabo su solicitud

III. Solicitud de consulta. Por lo que respecta, a su solicitud respecto a la consulta indígena, se le será otorgada en los términos que ordena la sentencia del expediente SCM-JDC-124/2020, emitida por la Sala Regional Ciudad de México, de fecha doce de agosto de dos mil veintiuno.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA

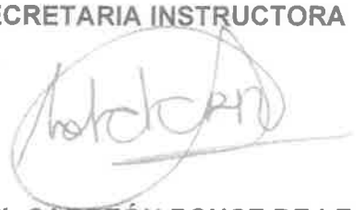

ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-027/2021 Y TEEP-AE-042/2021 ACUMULADO.

DENUNCIANTE: MARÍA MERCEDES RIVERA GARCÍA.

DENUNCIADO: EDUARDO RIVERA SANTAMARÍA.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes, **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-027/2021 Y TEEP-AE-042/2021 ACUMULADO.

DENUNCIANTE: MARÍA MERCEDES RIVERA GARCÍA.

DENUNCIADO: EDUARDO RIVERA SANTAMARÍA.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTES: TEEP-AE-027/2021 Y SU ACUMULADO TEEP-AE-042/2021.

DENUNCIANTE: MARÍA MERCEDES RIVERA GARCÍA.

PARTE DENUNCIADA: EDUARDO RIVERA SANTAMARÍA.

MAGISTRADA PONENTE: NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ.

SECRETARIO INSTRUCTOR EN FUNCIONES: ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
23 NOV 2021
14:30 hrs
ACTUARÍA

Puebla, Puebla a veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno[1]. -------
VISTOS, 1) La certificación de diecisiete de noviembre, elaborada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, respecto del contenido del correo remitido en la misma fecha, desde la cuenta comunicacionAA@cnvb.gob.mx al correo electrónico institucional oficialdepartes-sga@teep.org.mx, por el que acusa de recibo el oficio TEEP-PRE-1243/2021 y emite folio de seguimiento DGAA20211101083, en un total de cinco fojas; **2)** La certificación de diecinueve de noviembre, elaborada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, respecto del contenido del correo remitido de dieciocho anterior, remitido desde la cuenta hurios@cnvb.gob.mx al correo electrónico institucional oficialdepartes-sga@teep.org.mx, por el que informa que a la brevedad se proporcionará la información requerida; en un total de cinco fojas; **3)** La certificación de diecinueve de noviembre, elaborada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, respecto del contenido del correo remitido el dieciocho de noviembre anterior, desde la cuenta scaballero@cnvb.gob.mx al correo electrónico institucional oficialdépartes-sga@teep.org.mx, por el que remite diversas documentales, en atención al requerimiento realizado mediante oficio TEEP-PRE-1243/2021; y----------
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III, IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracción V, VIII, 3, 4, 5, 8, 91, 93, 166, 325, 338, 340 fracción II, 341 343, 376 Bis, 386, 410 y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 1, 11 34, 38 y 40 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, **SE ACUERDA:**----------
PRIMERO. Se tiene al Secretario General de Acuerdos, remitiendo a la Ponencia de la suscrita la documentación referida en el proemio del presente acuerdo, misma que, en términos de lo dispuesto en los artículos 358, fracción I y 359, párrafo primero del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, tiene el carácter de documentales públicas con pleno valor probatorio. Todo lo cual se ordena **AGREGAR** a los autos que integran el presente

[1] En adelante todas las fechas corresponden al año dos mil veintiuno.

expediente, para que surtan los efectos que en derecho correspondan, en el momento procesal oportuno. ----------

SEGUNDO. Con la documentación referida en el punto anterior, se tiene al Director General Adjunto de Atención a Autoridades "B" de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dando **CUMPLIMIENTO** al requerimiento realizado por la suscrita mediante proveído del dieciséis de noviembre, en el entendido de que, no fue remitido a este Tribunal Electoral el Disco Compacto que se refiere en el oficio de clave 214-2/SJ-1297546/2021. En consecuencia, **SE INSTRUYE** al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, para que notifique el presente acuerdo a la autoridad referida a las direcciones de correo siguientes: judiciales_dgaa@cnbv.gob.mx, comunicacionAA@cnbv.gob.mx y hurios@cnvb.gob.mx, desde la cuenta de correo electrónico habilitada para tal efecto en el presente expediente----------

NOTIFÍQUESE EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN; Y CÚMPLASE. ----------

---

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor en funciones, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. ----------

MAGISTRADA PRESIDENTA

SECRETARIO INSTRUCTOR EN FUNCIONES

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-248/2021.

ACTOR: RAFAEL MORENO VALLE BUITRÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por **el Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los articulos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-248/2021.

ACTOR: RAFAEL MORENO VALLE BUITRÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL..

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por **el Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
23 NOV 2021
11:00hrs
ACTUARÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-248/2021

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

ACTOR: RAFAEL MORENO VALLE BUITRÓN

AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.

VISTO el control SGA/JUR/978/2021, del Secretario General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional de veintidós de noviembre del presente año.

Con fundamento en los artículos 325, 343, 348 fracción II, 353 Bis y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I, 38 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio del año anterior, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado.

SEGUNDO. Se tiene al actor señalando como domicilio para recibir notificaciones el que señala en su ocurso, así como autorizando para tales efectos al ciudadano que menciona y el correo electrónico el que indica.

TERCERO. SE INFORMA A LAS PARTES Y A LA AUTORIDAD RESPONSABLE que con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la propagación de la enfermedad ocasionada por el virus SARS-Cov2, y de conformidad con el numeral DÉCIMO SÉPTIMO de las *MEDIDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES* aprobadas mediante el Acuerdo General 06/2020, de manera excepcional, todas las notificaciones aún las de carácter personal, se realizarán mediante el correo electrónico que sea señalado para tal efecto. En ese sentido, se les informa que, en caso de así ser su intención, señalen una dirección de correo electrónico y un número telefónico, los cuales deberán hacer de conocimiento a esta autoridad jurisdiccional al correo oficialdepartes-sga@teep.org.mx, indicando el número de expediente respectivo.

Asimismo, se les hace del conocimiento, que en el enlace https://notificaciones.teep.org.mx/ se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que de ser el caso, soliciten su registro.

CUARTO. Se reserva acordar sobre la recepción y admisión del presente juicio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaria, para su cumplimiento eficaz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-235/2021.

ACTOR: FRANCISCO ANTONIO FRAILE GARCÍA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo,** Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

mmt

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-235/2021.

ACTOR: FRANCISCO ANTONIO FRAILE GARCÍA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo,** Integrante del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

mmt

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
23 NOV 2021
14:00 hrs
ACTUARÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-235/2021

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

ACTOR: FRANCISCO ANTONIO FRAILE GARCÍA

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.

VISTO el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 5, 325, 339, fracción II, 340, fracción VIII, 343, 353 bis y 354 segundo párrafo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se admite a trámite el juicio de la ciudadanía de mérito, toda vez que del análisis integral de las constancias que obran en autos, se tienen por acreditados los requisitos previstos en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

SEGUNDO. Al no existir acuerdo, prueba o diligencia pendiente por desahogar en el expediente en que se actúa, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda.

SEGUNDO. Se solicita a la Magistrada Presidenta de este organismo jurisdiccional se sirva señalar fecha y hora, para llevar a cabo la Sesión Pública del Pleno para resolver el presente juicio de la ciudadanía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE	SECRETARIO INSTRUCTOR
RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO	LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-220/2021.

ACTORES: CLAUDIA GÁMEZ CARRANCO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA Y OTRA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-220/2021.

ACTORES: CLAUDIA GÁMEZ CARRANCO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA MUNICIPAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA Y OTRA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo,** Integrante del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
23 NOV 2021
14:00hrs
ACTUARÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-220/2021

ACTOR: CLAUDIA GAMEZ CARRANCO Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA Y OTRA

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla; veintitrés de noviembre, dos mil veintiuno.

VISTO 1. El oficio 098/2021 signado por el Presidente Municipal Constitucional de Tecamachalco, Puebla, por el que da cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de once de noviembre, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el diecinueve de noviembre del presente.

Con fundamento en los artículos 325, 343, 353 bis, y 354 segundo párrafo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese el oficio de cuenta al presente expediente, para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se tiene al aludido Presidente Municipal realizando las manifestaciones que se desprenden del oficio, las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE	SECRETARIO INSTRUCTOR
RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO	LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-245/2021.

ACTOR: ROGELIO RODRÍGUEZ MARÍN.

AUTORIDADES RESPONSABLES: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO TODAS DEL ESTADO DE PUEBLA Y AYUNTAMIENTO DE SAN GABRIEL CHILAN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los articulos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

MMT

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-245/2021.

ACTOR: ROGELIO RODRÍGUEZ MARÍN.

AUTORIDADES RESPONSABLES: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO TODAS DEL ESTADO DE PUEBLA Y AYUNTAMIENTO DE SAN GABRIEL CHILAN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de la noviembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

MMT

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-245/2021.

ACTOR: ROGELIO RODRÍGUEZ MARÍN.

AUTORIDADES RESPONSABLES: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO TODAS DEL ESTADO DE PUEBLA Y AYUNTAMIENTO DE SAN GABRIEL CHILAC, PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
23 NOV 2021
14:00 hrs
ACTUARÍA

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

ÚNICA. Oficio SGA/JUR/979/2021, mediante el cual remiten diligencia de devolución de documentación solicitada por Rogelio Rodríguez Marín, derivados de su escrito de desistimiento del Juicio de Protección de Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía identificado con la clave TEEP-JDC-245/2021 de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, así como copias certificadas de los mismos documentos y de la credencial para votar a nombre del ciudadano antes mencionado.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 366, 373 fracción II, 374 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI ,134, 152 y 142, 143, 144 y 145 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada electoral **acuerda:**

ÚNICO. Recepción y agréguese. Se tiene por recibido los documentos de cuenta, mismos que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA

ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN